



World Food Programme
Programme Alimentaire Mondial
Programa Mundial de Alimentos
برنامج الأغذية العالمي

Junta Ejecutiva

Período de sesiones anual
Roma, 23-26 de junio de 2026

Distribución: general

Tema 9 del programa

Fecha: 13 de mayo de 2026

WFP/EB.A/2026/9-A

Original: inglés

Asuntos administrativos y de organización

Para decisión

Los documentos de la Junta Ejecutiva pueden consultarse en el sitio web del PMA (<https://executiveboard.wfp.org/es>).

Informe anual de actualización sobre los progresos realizados en la aplicación de las recomendaciones derivadas de la evaluación estratégica de la labor del PMA en materia de protección contra la explotación y los abusos sexuales

Resumen

La Oficina de Evaluación encomendó en 2023 la realización de una evaluación estratégica de las iniciativas del PMA en materia de protección contra la explotación y los abusos sexuales. La evaluación comprendió el período de marzo de 2017 a octubre de 2023 y examinó el cumplimiento de las normas y estándares del PMA en esa materia, la eficacia de las prácticas conexas, la coherencia entre las distintas asociaciones y los factores favorables o limitantes que incidían en la labor institucional en esta esfera¹.

En la evaluación se formularon seis recomendaciones, cada una dividida en subrecomendaciones en las que se detallan medidas viables que deben adoptarse para su aplicación. La respuesta de la dirección del PMA incluye 45 medidas para poner en práctica estas recomendaciones.

Tras celebrar consultas internas con las dependencias pertinentes, el PMA se comprometió a presentar a la Junta informes de actualización tres veces al año, en forma de dos actualizaciones orales y una por escrito. La primera actualización por escrito se remitió en junio de 2025 y el presente documento constituye la segunda actualización de ese tipo.

¹ El informe de la evaluación estratégica está disponible en <https://www.wfp.org/publications/strategic-evaluation-wfps-protection-sexual-exploitation-and-abuse>.

Coordinadora del documento:

Sra. N. Macdonald

Asesora Superior

Dependencia de Protección contra la Explotación y los Abusos Sexuales

Oficina de la Directora Ejecutiva

Correo electrónico: natalia.macdonald@wfp.org

En consonancia con estos esfuerzos y tras el establecimiento de una dependencia dedicada a la protección contra la explotación y los abusos sexuales en el seno de la Oficina de la Directora Ejecutiva en enero de 2025, ahora la responsabilidad de la presentación de informes a la Junta sobre todas las cuestiones vinculadas a este tema (entre otras cosas, los avances en la aplicación de las recomendaciones derivadas de la evaluación) corresponde a esa dependencia.

Proyecto de decisión*

La Junta toma nota del documento titulado "Informe anual de actualización sobre los progresos realizados en la aplicación de las recomendaciones derivadas de la evaluación estratégica de la labor del PMA en materia de protección contra la explotación y los abusos sexuales" (WFP/EB.A/2026/9-A).

* Se trata de un proyecto de decisión. Si desea consultar la decisión final adoptada por la Junta, sírvase remitirse al documento relativo a las decisiones y recomendaciones que se publica al finalizar el período de sesiones.

Introducción

1. De conformidad con las disposiciones sobre presentación de informes aprobadas por la Mesa de la Junta Ejecutiva, el PMA debe proporcionar a la Junta por escrito informes de actualización sobre la aplicación de las recomendaciones derivadas de la evaluación estratégica sobre la protección contra la explotación y los abusos sexuales. Esos informes deben presentarse en los períodos de sesiones anuales de la Junta dentro del tema “Asuntos administrativos y de organización” en junio de 2025, junio de 2026 y junio de 2027.
2. Este documento constituye la segunda actualización por escrito para la Junta, y plantea se hace eco de las contribuciones y medidas de las diversas oficinas del PMA. Tal como se indica en la primera actualización de junio de 2025, estos informes también incluyen información actualizada sobre la labor institucional del Programa en esa esfera sin limitarse a la aplicación de las recomendaciones de evaluación. El presente documento también ofrece un panorama de las actividades realizadas en relación con la designación de la Directora Ejecutiva como Paladina de la protección contra la explotación y los abusos sexuales y el acoso sexual para el período 2024-2025 por parte del Comité Permanente entre Organismos.

Contexto

3. El 1 de enero de 2025, la Oficina de Deontología dejó de desempeñar la función de coordinación institucional de las cuestiones relativas a la protección contra la explotación y los abusos sexuales y se estableció una dependencia especializada en el seno de la Oficina de la Directora Ejecutiva, al mando de una directora designada en noviembre de 2024 para un período de un año. La Dependencia de Protección contra la Explotación y los Abusos Sexuales tiene el cometido de reforzar el compromiso institucional y la rendición de cuentas a ese respecto y de garantizar que se disponga de capacidad y recursos adecuados para mejorar la eficacia de las iniciativas del PMA en este ámbito.
4. A noviembre de 2025, la dependencia cuenta con una Asesora Superior en Protección contra la Explotación y los Abusos Sexuales (que también es la jefa de la dependencia) con un contrato de plazo fijo, otros dos miembros del personal con contratos de plazo fijo², un oficial profesional subalterno y un consultor. También se contrata apoyo adicional por períodos breves para proyectos específicos, sujeto a la disponibilidad de recursos financieros.
5. Además de los medios de la que dispone en la Sede, la Dependencia de Protección contra la Explotación y los Abusos Sexuales trabaja en estrecha colaboración con una red descentralizada de más de 600 empleados en las oficinas regionales y las oficinas del PMA en los países que, aparte de desempeñar sus otras funciones, actúan como agentes de coordinación en la materia. Los directores regionales adjuntos u otros miembros del personal superior actúan como agentes de coordinación de nivel superior en la materia, mientras que los agentes de coordinación técnicos suelen ser especialistas en género, protección e inclusión. Si bien no hay puestos específicos en esa esfera a nivel regional, recientemente se establecieron puestos de asesores regionales en materia de género, protección e inclusión que prestan apoyo técnico y refuerzan los conocimientos especializados en el ámbito de dicha protección en coordinación con la dependencia encargada de esas cuestiones.

² Asesora Superior en Protección contra la Explotación y los Abusos Sexuales (P-5), Oficial de Protección contra la Explotación y los Abusos Sexuales (P-3), Oficial de Protección contra la Explotación y los Abusos Sexuales/Especialista en asociaciones (P-3).

Estado de aplicación de las recomendaciones derivadas de la evaluación estratégica y progresos realizados en la adopción de las medidas establecidas en la respuesta de la dirección

6. En la respuesta de la dirección del PMA a la evaluación en materia de protección contra la explotación y los abusos sexuales se incluyeron 45 medidas en total³, de las cuales 33 debían concluirse para finales de 2024 y 12 en 2025 y años posteriores.
 - De las medidas cuyo plazo vencía en 2024, se terminó de aplicar el 90 % (30 medidas se ultimaron y 3 siguen pendientes).
 - De las medidas cuyo plazo vencía en 2025, se terminó de aplicar el 75 % (9 medidas se ultimaron y 3 siguen pendientes).
 - En resumen, 39 medidas se ultimaron y 6 se encuentran pendientes, lo cual representa una tasa de aplicación general del 86 %⁴.
7. Se ultimaron tres de las seis recomendaciones principales (las recomendaciones 1, 4 y 6)⁵.
- A. **Recomendación 1: Revitalizar y fortalecer con urgencia el compromiso para con la protección contra la explotación y el abuso sexuales y la rendición de cuentas al respecto en todos los niveles del PMA, estableciendo para ello un equipo de tareas intersectorial...** (Prioridad: alta. Plazo general: cuarto trimestre de 2024. Estado de aplicación: ultimada)
8. La recomendación 1 incluye dos subrecomendaciones con ocho medidas conexas. Siete medidas se han ultimado y una ha quedado obsoleta o bien ha dejado de ser pertinente.

Subrecomendación 1.1: Formular el mandato de un equipo de tareas en el que esté representado todo el PMA... (segundo trimestre de 2024)

9. **Medidas 1 y 2 (ultimadas; información presentada en la actualización de 2025⁶).** En 2025 se formalizó el mandato de un equipo de tareas encargado de la protección contra la explotación y los abusos sexuales por medio de una circular de la Directora Ejecutiva publicada en marzo de 2026⁷.
10. **Medida 3 (ultimada).** En 2025, el PMA elaboró una estrategia cuatrienal sobre protección contra la explotación y los abusos sexuales y el acoso sexual⁸ con el fin de ajustar su labor a las mejores prácticas internacionales en ese ámbito. Fue formulada conjuntamente por la Dependencia de Protección contra la Explotación y los Abusos Sexuales y la Subdirección de Relaciones con el Personal de la Dirección de Recursos Humanos en coordinación con otras dependencias y direcciones pertinentes del Programa, y se aprobó en enero de 2026, acompañada de un plan de aplicación pormenorizado para 2026 y 2027. Sobre la base de

³“Respuesta de la dirección a las recomendaciones formuladas en el informe resumido de la evaluación estratégica de la labor del PMA en materia de protección contra la explotación y el abuso sexuales” (WFP/EB.A/2024/7-B/Add.1).

⁴ Estos datos se basan en el último informe generado por la nueva plataforma de la herramienta de seguimiento de los riesgos y las recomendaciones (R2) a 8 de abril de 2026. La plataforma R2 es el sistema de gobernanza institucional, gestión de riesgos y control del cumplimiento que utiliza el PMA para seguir de cerca los progresos realizados en la aplicación de las recomendaciones formuladas en los informes de evaluación.

⁵ Una recomendación se considera ultimada cuando se han llevado a término todas las medidas conexas.

⁶ “Información actualizada sobre los progresos realizados en la aplicación de las recomendaciones derivadas de la evaluación estratégica de la labor del PMA en materia de protección contra la explotación y los abusos sexuales” (WFP/EB.A/2025/9-A).

⁷ PMA. 2026. Circular de la Directora Ejecutiva OED2026/007 titulada “Interdisciplinary Task Force on Protection from Sexual Exploitation and Abuse (PSEA) and Interdisciplinary PSEA Technical Working Group”.

⁸ PMA. 2026. *WFP Strategy on Protection from Sexual Exploitation and Abuse, and Sexual Harassment, 2026–2029* (documento interno).

las recomendaciones planteadas por el Comité de Políticas, el plan de aplicación cubre un período de dos años, por lo que se ajusta a los ciclos de planificación institucional.

Subrecomendación 1.2: Utilizando el modelo lógico presentado en el informe de evaluación como punto de partida, formular un plan de ejecución para la protección contra la explotación y el abuso sexuales para 2024-2026... (cuarto trimestre de 2024)

11. **Medida 4 (obsoleta/ha dejado de ser pertinente; información presentada en la actualización de 2025).** Originalmente, esta medida preveía la elaboración de una estrategia de protección contra la explotación y los abusos sexuales dentro de la Oficina de Deontología. Debido a la reestructuración orgánica, el PMA dio prioridad a la formulación de una estrategia exhaustiva en la materia que incluyera asimismo el acoso sexual. Para más información, véase la medida 3 *supra*.
 12. **Medida 5 (ultimada; información presentada en la actualización de 2025).** En 2024, la tarea de cumplimentar una lista de verificación para la autoevaluación en materia de protección contra la explotación y los abusos sexuales pasó a ser un componente obligatorio del proceso anual de ofrecimiento de garantías del Director Ejecutivo⁹. Como resultado de ello, ese año hubo un incremento del 18 % en la cumplimentación de la lista de verificación para la autoevaluación por parte de las oficinas en los países y en 2025 la tasa de cumplimentación alcanzó el 100 %. Se ha llevado a cabo el análisis de los resultados a nivel nacional y mundial, que se ha divulgado entre las oficinas en los países como insumo para el diseño y la planificación de las actividades vinculadas a la protección contra la explotación y los abusos sexuales.
 13. **Medida 6 (ultimada).** La Dependencia de Protección contra la Explotación y los Abusos Sexuales formuló una estrategia de comunicación interna para el período 2026-2027 con el fin de reforzar la sensibilización y la comprensión respecto al tema en todo el PMA.
 14. **Medida 7 (ultimada; información presentada en la actualización de 2025).** De conformidad con la directiva publicada el 30 de agosto de 2023 en el Portal de Socios de las Naciones Unidas, el PMA ha introducido la obligatoriedad de que todos los asociados cooperantes cursen el módulo sobre evaluación de la capacidad de protección contra la explotación y los abusos sexuales. Durante todo 2025, el Programa continuó promoviendo la integración de las consideraciones relativas a dicha protección en los acuerdos de asociación¹⁰.
 15. **Medida 8 (ultimada; información presentada en la actualización de 2025).** En 2025 se estableció que la protección contra la explotación y los abusos sexuales constituía un elemento obligatorio en el diseño de los planes estratégicos para los países (PEP). Se ha incluido la orientación pertinente en el modelo de los PEP, el manual sobre los informes anuales sobre los países y el Informe Anual de las Realizaciones.
- B. Recomendación 2: En consonancia con las obligaciones internacionales en materia de protección contra la explotación y el abuso sexuales, y teniendo en cuenta los recursos disponibles, comprometer capacidades y recursos suficientes en la Sede, los despachos regionales y las oficinas en los países para que la protección contra la explotación y el abuso sexuales sea efectiva (Prioridad: alta. Plazo general: cuarto trimestre de 2024. Estado de aplicación: pendiente)**

⁹ Véase la nota a pie de página número 49 del documento titulado "Examen de la gestión de las cuestiones importantes señaladas en 2024 en materia de riesgos y control" y el párrafo 10 de la "Declaración de la Directora Ejecutiva en materia de control interno" relativa a 2024.

¹⁰ En colaboración con los asociados de las Naciones Unidas, el PMA abrió un nuevo curso de aprendizaje en línea sobre el módulo de evaluación de la capacidad de protección contra la explotación y los abusos sexuales en el Portal de Socios de las Naciones Unidas, accesible para los asociados no gubernamentales y de la sociedad civil. El curso tuvo una rápida aceptación entre los asociados del PMA; más de 1.200 personas se registraron en la semana siguiente a su apertura.

16. La recomendación 2 consta de cuatro subrecomendaciones con 10 medidas conexas, de las cuales 2 se encuentran pendientes y 8 ya se ultimaron.

Subrecomendación 2.1: Fortalecer y potenciar las capacidades y la estructura formales existentes en la Sede en la esfera de la protección contra la explotación y el abuso sexuales, velando por que el titular del puesto de mayor nivel en esa esfera rinda cuentas directamente a la Jefa de Gabinete o al Director Ejecutivo Adjunto... (cuarto trimestre de 2024)

17. **Medida 1 (pendiente).** En 2025, la Dependencia de Protección contra la Explotación y los Abusos Sexuales recopiló los planes de acción y las prácticas presupuestarias del PMA a nivel de las oficinas en los países en ese ámbito con el fin de fundamentar la elaboración de enfoques normalizados respecto a la planificación y la presupuestación de las actividades relacionadas con dicha protección en las oficinas en los países. Se prevé que las orientaciones se finalizarán en el segundo trimestre de 2026. La finalización ha requerido tiempo adicional debido a la reestructuración de todo el Programa y la evolución de las consideraciones relativas a los recursos, lo cual reviste importancia para garantizar que el contenido actualizado refleje correctamente las realidades operacionales y mantenga la consonancia con las prioridades institucionales más amplias, entre otras cosas, el trabajo en los PEP.
18. **Medida 2 (ultimada; información presentada en la actualización de 2025).** En enero de 2025 se estableció una dependencia especializada en protección contra la explotación y los abusos sexuales en el seno de la Oficina de la Directora Ejecutiva.

Subrecomendación 2.2: Actualizar de inmediato el sistema de evaluación de la actuación profesional y mejora de las competencias (PACE) para incluir las responsabilidades relativas a la protección contra la explotación y los abusos sexuales de todos los directores y directores adjuntos en los países, los directores regionales y directores regionales adjuntos, los jefes de programas, los agentes de coordinación en protección contra la explotación y el abuso sexuales y otro personal pertinente... (cuarto trimestre de 2024)

19. **Medida 3 (ultimada; información presentada en la actualización de 2025).** En enero de 2025, los objetivos obligatorios y los principales indicadores del desempeño de los directores del PMA en los países se habían revisado para reforzar una cultura de integridad, rendición de cuentas y seguridad en las oficinas en los países, velando por el pleno cumplimiento del Código de Conducta del PMA y de las normas en materia de protección contra la explotación y los abusos sexuales.
20. **Medida 4 (ultimada; información presentada en la actualización de 2025).** En 2025, la Directora de la Dependencia de Protección contra la Explotación y los Abusos Sexuales envió una comunicación por escrito a los agentes de coordinación técnicos encargados de esas cuestiones en la que se incluía una lista de responsabilidades y actividades que debían incorporarse a las evaluaciones de los agentes de coordinación en el marco del PACE. Esta información sigue impartándose en las sesiones de orientación inicial para los nuevos agentes de coordinación en esta materia.
21. **Medida 5 (ultimada; información presentada en la actualización de 2025).** Desde enero de 2025 se evalúa al personal directivo por el cumplimiento y la promoción de los compromisos relativos a la protección contra la explotación y los abusos sexuales. Los objetivos obligatorios y los principales indicadores del desempeño del personal directivo ahora incluyen referencias específicas a dicha protección¹¹.

¹¹ Para acceder a información más detallada, consúltese el informe de 2025 ([WFP/EB.A/2025/9-A](https://www.un.org/wfp/eb.a/2025/9-a)).

22. **Medida 6 (ultimada; información presentada en la actualización de 2025).** En 2024, se añadió un párrafo a las cartas de atribución de los directores en los países y los directores regionales donde se describen sus responsabilidades en materia de protección contra la explotación y los abusos sexuales¹².

Subrecomendación 2.3: En el marco del proceso de reestructuración institucional de 2024, planificar la fuerza de trabajo para garantizar capacidad suficiente en todo el PMA e incluir las funciones y responsabilidades relativas a la protección contra la explotación y el abuso sexuales en las descripciones de todos los puestos pertinentes, con objeto de definir con claridad las responsabilidades del personal para prevenir y responder a esos actos en el desempeño de sus funciones (cuarto trimestre de 2024)

23. **Medida 7 (ultimada).** En consonancia con las medidas 5 y 6, que responden a la subrecomendación 2.2, la Dirección de Recursos Humanos identificó y revisó los perfiles de los puestos pertinentes con el fin de incorporar las funciones y responsabilidades relativas a la protección contra la explotación y los abusos sexuales.
24. **Medida 8 (ultimada).** En 2025, un asesor en materia de protección contra la explotación y los abusos sexuales de la Agencia Suiza para el Desarrollo y la Cooperación fue enviado a la oficina del PMA en el Sudán por medio de la lista de asociados de reserva de despliegue inmediato. El asesor finalizó el trabajo en abril de 2026 y el despliegue contó con el apoyo técnico de la Dependencia de Protección contra la Explotación y los Abusos Sexuales. La dependencia también envió un experto a Etiopía en una misión de apoyo a la capacidad relativa a dicha protección para facilitar una mayor colaboración con los empleados del PMA, los asociados y las comunidades. La misión tuvo una duración de dos semanas. En 2025, el PMA también participó en la lista de reserva del Inter-Agency PSEA Capacity Project (PSEACap), iniciativa conjunta gestionada por la Oficina de Coordinación de Asuntos Humanitarios de las Naciones Unidas y el Consejo Noruego para los Refugiados cuyo cometido es fortalecer la coordinación, el liderazgo y la rendición de cuentas entre organismos con respecto a la protección contra la explotación y los abusos sexuales en las operaciones humanitarias. En su calidad de integrante del Grupo Asesor del PSEACap, el PMA también facilitó el despliegue de expertos.

Subrecomendación 2.4: Reforzar aún más la red de agentes de coordinación en materia de protección contra la explotación y el abuso sexuales, reforzar la capacitación, reinvertir en la comunidad de práctica y facilitar el intercambio de experiencias (cuarto trimestre de 2024)

25. **Medida 9 (ultimada; información presentada en la actualización de 2025).** Esta medida se ultimó en 2024. En 2025, a pesar de las limitaciones de financiación, la Dependencia de Protección contra la Explotación y los Abusos Sexuales continuó prestando apoyo a las oficinas regionales y en los países para fortalecer su capacidad en la materia. En colaboración con Empowered Aid, una iniciativa de investigación participativa con sede

¹² El párrafo dice lo siguiente: "Directores en los países: asimismo, en calidad de jefe de su equipo en el país, usted tiene una responsabilidad mayor a la hora de adoptar todas las medidas razonables dirigidas a garantizar la protección contra la explotación y los abusos sexuales y el acoso sexual. Debe predicar con el ejemplo, cumpliendo estrictamente las normas de conducta, generando y manteniendo un entorno en el que se prevengan la explotación y el abuso, asegurándose de que todos los empleados reciban capacitación sobre protección, y asignando un agente de coordinación en materia de protección contra la explotación y los abusos sexuales y el acoso sexual que ocupe un cargo de director adjunto en el país o equivalente. Además, todos los supuestos incidentes también deben remitirse inmediatamente a la Oficina de Inspecciones e Investigaciones. Directores regionales: asimismo, en calidad de jefe de su equipo regional, tiene una responsabilidad mayor a la hora de adoptar todas las medidas razonables dirigidas a garantizar la protección contra la explotación y los abusos sexuales y el acoso sexual. Debe predicar con el ejemplo, cumpliendo estrictamente las normas de conducta, generando y manteniendo un entorno en el que se prevengan la explotación y el abuso, asegurándose de que todos los empleados reciban capacitación sobre protección, y nombrando a un empleado del PMA de categoría superior, preferiblemente de categoría P-4 o equivalente, agente de coordinación en materia de protección contra la explotación y los abusos sexuales y el acoso sexual. Además, todos los supuestos incidentes también deben remitirse inmediatamente a la Oficina de Inspecciones e Investigaciones".

en la Universidad George Washington que se centra en la protección contra la explotación y los abusos sexuales en la prestación de ayuda humanitaria, se elaboró un módulo de capacitación de un día de duración sobre protección en emergencias. El curso se impartió como actividad piloto con 28 participantes de las oficinas del PMA en Kenya, Somalia y el Sudán y de la Oficina Regional para África Oriental y Meridional. La capacitación brinda al personal del Programa desplegado en situaciones de emergencia herramientas y recursos fundamentales para identificar y mitigar los riesgos de explotación y abusos sexuales en esos contextos. Posteriormente se integró una versión en línea de esos materiales de capacitación en las vías de aprendizaje en línea para las emergencias coordinadas a nivel central, a fin de que llegasen a todo el personal desplegado en las intervenciones de emergencia.

26. Además, en 2025 se organizaron más de 45 sesiones de capacitación e información sobre protección contra la explotación y los abusos sexuales para el personal de las oficinas regionales y en los países del PMA.
27. **Medida 10 (pendiente).** Se encuentra en preparación una exhaustiva nota de orientación independiente sobre procesos de remisión seguros y confidenciales para las víctimas y sobrevivientes de explotación y abusos sexuales. El material está dirigido a los agentes de coordinación técnicos encargados de la protección contra la explotación y los abusos sexuales, así como a los agentes suplentes, y su finalización está prevista para el tercer trimestre de 2026. La versión preliminar que se envió a los agentes de coordinación en junio de 2025 está en proceso de revisión para incorporar los cambios que ha registrado el entorno operacional, entre ellos, las limitaciones de financiación que afectan a los proveedores de servicios así como la reducción de la funcionalidad de las redes en la esfera de la protección contra la explotación y los abusos sexuales que anteriormente facilitaban el acceso del PMA a la asistencia y los servicios para las víctimas y los sobrevivientes.
- C. **Recomendación 3: Sacar provecho de las oportunidades que ofrece la función de Paladín de la protección contra la explotación y el abuso sexuales y el acoso sexual encomendada al PMA por el Comité Permanente entre Organismos para aumentar la visibilidad y la prioridad de estas cuestiones en el PMA y definir más claramente las modalidades de acción (Prioridad: alta. Plazo general: cuarto trimestre de 2024. Estado de aplicación: pendiente)**
28. La recomendación 3 consta de cuatro subrecomendaciones con nueve medidas conexas, de las cuales se ha concluido la aplicación de seis, mientras que tres se encuentran pendientes.

Subrecomendación 3.1: Convocar al personal directivo superior de la Sede y a las instancias regionales y nacionales a participar en reflexiones anuales facilitadas sobre la cultura institucional y la explotación y el abuso de poder... (segundo trimestre de 2024, continuar a través de la presentación de informes anuales)

29. **Medida 1 (ultimada; información presentada en la actualización de 2025).** Esta medida se ultimó en 2024. En 2025 se continuaron elaborando reseñas nacionales sobre la protección contra la explotación y los abusos sexuales para entregar a la Directora Ejecutiva antes de cada una de las visitas a los países, durante las cuales la Directora Ejecutiva dedicó tiempo a dialogar con miembros del personal y directivos acerca de cuestiones relacionadas con la protección contra estos actos. Siguieron incluyéndose sesiones sobre este tema en los programas de orientación inicial dirigidos a los nuevos directores y directores adjuntos en los países, así como a los jefes de las oficinas sobre el terreno.
30. **Medida 2 (ultimada; información presentada en la actualización de 2025).** El Comité Interdisciplinario del PMA —establecido conforme a la circular OED 2022/004 del Director Ejecutivo y presidido por el Subdirector Ejecutivo al cargo del Departamento del Entorno Laboral y la Gestión— no se reunió en 2024 ni en 2025.

31. **Medida 3 (pendiente).** No se celebró ninguna reunión mundial de directores en 2024 ni en 2025. El PMA sigue estudiando oportunidades para facilitar a lo largo del año la reflexión a nivel del personal superior con respecto a la cultura institucional. Esto incluye la introducción en el proceso de ofrecimiento de garantías del Director Ejecutivo de una pregunta para evaluar la colaboración del personal directivo de las oficinas en los países a la hora de facilitar los debates con el personal del PMA sobre la protección contra la explotación y los abusos sexuales.
32. **Medida 4 (ultimada; información presentada en la actualización de 2025).** Véanse las actividades descritas en relación con la medida 1 *supra*.

Subrecomendación 3.2: Publicar material de asesoramiento y orientaciones para el personal directivo superior para: dejar bien claro que el aumento de las denuncias de explotación y abusos sexuales es indicativo del buen funcionamiento del sistema; poner en práctica el enfoque centrado en las víctimas/sobrevivientes, y atajar las causas profundas de la explotación y los abusos sexuales, a saber, los desequilibrios de poder y las deficiencias de la cultura institucional (segundo trimestre de 2024, continuar a través de la presentación de informes anuales)

33. **Medida 5 (pendiente).** Esta medida se ultimaré con la publicación en 2026 de la circular actualizada de la Directora Ejecutiva sobre protección contra la explotación y los abusos sexuales, que incluye nuevas orientaciones.
34. **Medida 6 (pendiente).** Véanse las actualizaciones presentadas en el marco de la medida 10 de la subrecomendación 2.4.

Subrecomendación 3.3: Dirigir iniciativas del Comité Permanente entre Organismos para poner en práctica el enfoque centrado en las víctimas/sobrevivientes (cuarto trimestre de 2024)

35. **Medida 7 (ultimada; información presentada en la actualización de 2025).** El grupo consultivo sobre protección contra la explotación y los abusos sexuales —establecido en agosto de 2024— reúne a 13 organizaciones no gubernamentales y de la sociedad civil dirigidas a nivel local que trabajan en situaciones donde es alto el riesgo de explotación y abusos sexuales, determinado mediante el índice elaborado por el Comité Permanente entre Organismos para medir ese riesgo¹³. Este grupo continuó amplificando las inquietudes locales en los foros mundiales, contribuyó a la elaboración de herramientas de políticas y fortaleció las redes nacionales de protección en el ámbito que le atañe. En 2025, integrantes del grupo participaron en 10 eventos mundiales y contribuyeron al establecimiento de políticas y normas mundiales en materia de protección contra la explotación y los abusos sexuales y el acoso sexual. Asimismo, aportaron insumos para las herramientas sobre el terreno diseñadas con el fin de facilitar la prestación de asistencia de alta calidad y en condiciones de seguridad, y para la actualización de la nota técnica de apoyo a la aplicación del protocolo de las Naciones Unidas sobre la prestación de asistencia a las víctimas de explotación y abusos sexuales. En el ámbito nacional, integrantes del grupo respaldaron de forma activa las redes y los mecanismos de coordinación en la materia¹⁴.

Subrecomendación 3.4: Pedir a las oficinas en los países que incluyan un debate con todo el personal sobre protección contra la explotación y el abuso sexuales en los procesos de autoevaluación organizados en el marco de las actividades de planificación y de los exámenes regulares, semestrales y anuales realizados por la dirección (cuarto trimestre de 2024)

36. **Medida 8 (ultimada; información presentada en la actualización de 2025).** En el marco del examen anual de su catálogo institucional de riesgos, el PMA ha reforzado las descripciones de los riesgos relacionados con la protección contra la explotación y los abusos sexuales en los apartados sobre riesgos operacionales y fiduciarios del catálogo de

¹³ Se puede acceder a más información sobre los integrantes y las actividades del grupo en su página web ([PSEA Advisory Group](#)).

¹⁴ Se puede acceder a más información sobre los logros del grupo en el documento titulado "[Championship Report 2024–2025](#)".

2025 (apartado 3, sobre la falta de protección de los beneficiarios y apartado PSEA/7, relativo a las garantías operacionales insuficientes).

37. **Medida 9 (ultimada; información presentada; información presentada en la actualización de 2025).** Véanse las actualizaciones presentadas en el marco de la medida 5 correspondiente a la subrecomendación 1.2 de la recomendación 1.

D. Recomendación 4: Para 2026, formular una política en materia de protección contra la explotación y el abuso sexuales y su correspondiente estrategia con el fin de consolidar y reafirmar oficialmente el compromiso del PMA y velar por que las consideraciones relacionadas con este tema se integren plenamente en el próximo Plan Estratégico (Prioridad: media. Plazo general: 2026. Estado de aplicación: ultimada)

38. La recomendación 4 consta de una subrecomendación con dos medidas conexas. Una medida ya fue ultimada y la otra se tornó obsoleta.

Subrecomendación 4.1: Formular una política del PMA en materia de protección contra la explotación y el abuso sexuales [...] (cuarto trimestre de 2024)

39. **Medida 1 (obsoleta/ha dejado de ser pertinente; información presentada en la actualización de 2025).** En su primera reunión, celebrada en 2025, el equipo de tareas encargado de la protección contra la explotación y los abusos sexuales afirmó que la circular vigente de la Directora Ejecutiva sobre el tema ofrece un marco normativo adecuado. La circular se encuentra actualmente en proceso de examen y se prevé que la versión revisada se publicará en 2026.

40. **Medida 2 (pendiente)** Véase la información actualizada expuesta en relación con la medida 9 de la subrecomendación 2.4. y con la medida 1 de la subrecomendación 3.1.

E. Recomendación 5: Reforzar los vínculos entre la evaluación de los riesgos de explotación y abusos sexuales y el diseño y la ejecución de los programas (Prioridad: media. Plazo general: segundo trimestre de 2025. Estado de aplicación: pendiente)

41. La recomendación 5 comprende tres subrecomendaciones con 12 medidas conexas. Se ha ultimado la aplicación de 10 medidas y 2 se encuentran pendientes.

Subrecomendación 5.1: Integrar la evaluación de los riesgos de explotación y abusos sexuales en los instrumentos y procedimientos operacionales del PMA de modo que forme parte automáticamente de la labor institucional (segundo trimestre de 2025)

42. **Medidas 1 y 2 (ultimadas; información presentada en la actualización de 2025).** En 2025 se elaboró una lista de verificación no obligatoria¹⁵ para evaluar las capacidades en materia de protección contra la explotación y los abusos sexuales de los proveedores de servicios financieros que colaboran con el PMA. Tras someterla a prueba en el Afganistán, la lista de verificación, en la que se empleó un lenguaje sencillo adaptado al sector privado, se revisó y se incorporó al material de orientación inicial de los proveedores de servicios financieros con el fin de fortalecer las medidas de salvaguardia en la materia.

43. **Medida 3 (ultimada).** El PMA fortaleció la integración de la protección contra la explotación y los abusos sexuales en todo el ciclo de los programas. En los manuales operacionales y en las orientaciones sobre las transferencias de base monetaria (TBM) se reforzaron las consideraciones al respecto. Se incorporaron referencias a esta protección en las orientaciones para los proveedores de servicios financieros, y se crearon recursos de capacitación encaminados a fortalecer las salvaguardias en esta materia en las operaciones

¹⁵ Instrumento de evaluación de la capacidad de los proveedores de servicios financieros en la esfera de la protección contra la explotación y los abusos sexuales (herramienta interna).

de TBM¹⁶. Las referencias a la protección contra la explotación y los abusos sexuales en las herramientas de seguimiento se hicieron más explícitas mediante revisiones al manual de seguimiento y evaluación y con la creación de un conjunto de materiales complementarios para los talleres. También se elaboró material para organizar talleres sobre protección contra la explotación y los abusos sexuales en situaciones de emergencia, y las consideraciones sobre ese tema se incorporaron a las nuevas orientaciones del PMA sobre orientación de la asistencia¹⁷.

44. **Medida 4 (ultimada; información presentada en la actualización de 2025).** Se han elaborado orientaciones para respaldar la aplicación de la recomendación 1.2 sobre la integración de la protección contra la explotación y los abusos sexuales en los PEP y el proceso estratégico de examen de los programas.

Subrecomendación 5.2: Examinar de forma periódica la idoneidad de los mecanismos comunitarios de retroalimentación para sortear los obstáculos operacionales o contextuales, y para mejorar su utilidad, seguridad y accesibilidad para las víctimas de explotación y abuso sexuales (segundo trimestre de 2025)

45. **Medidas 5, 6, 7 y 8 (ultimadas; información presentada en la actualización de 2025).** En una circular de la Directora Ejecutiva¹⁸ se establecen los requisitos mínimos de seguimiento para mejorar la accesibilidad e instaurar un procedimiento normalizado con respecto a la admisión de los casos, su remisión a instancias superiores y su resolución. La Dirección de Análisis, Planificación y Realizaciones, la Dirección de Gestión de Riesgos, la Dependencia de Protección contra la Explotación y los Abusos Sexuales y la Oficina de Inspecciones e Investigaciones elaboraron conjuntamente una nota técnica sobre tramitación de las denuncias de conducta indebida¹⁹ que se publicó en octubre de 2025. Con esta nota se ha contribuido a reforzar aún más la gestión de los casos de explotación y abusos sexuales. El seguimiento anual de los procedimientos de los mecanismos comunitarios de retroalimentación y la capacitación del personal también están ayudando al PMA a evaluar su capacidad general para gestionar esos casos.

Subrecomendación 5.3: Realizar una evaluación de los perfiles de riesgo de las asociaciones actuales y sus necesidades en materia de capacidad, para comprender cómo el PMA debería adaptar su enfoque en cada país y con distintos tipos de asociados... (segundo trimestre de 2025)

46. **Medida 9 (ultimada).** El PMA continúa implementando la lista no obligatoria de verificación y evaluación de la capacidad de los proveedores de servicios financieros en materia de protección contra la explotación y los abusos sexuales. Para más información, véanse las medidas 1 y 2 de la subrecomendación 5.1.

¹⁶ Para más información, visite el sitio web [Responsible Cash Programming Toolkit](#), creado por el PMA en colaboración con la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados (ACNUR).

¹⁷ Para más información, consulte el documento titulado [“WFP Assessment and Targeting Unit \(APP-FA\) – Inclusive targeting and prioritization processes”](#).

¹⁸ Circular OED2024/006 de la Directora Ejecutiva titulada [“Minimum Monitoring Requirements \(MMRs\) and Community Feedback Mechanism \(CFM\) Standards in WFP Country Offices”](#).

¹⁹ [“CFM guidance on handling allegations of misconduct”](#) (documento interno).

47. **Medida 10 (ultimada; información presentada en la actualización de 2025).** Los contratos del PMA²⁰ con los asociados de reserva incluyen ya una cláusula sobre protección contra la explotación y los abusos sexuales.
48. **Medida 11 (pendiente).** Se están llevando a cabo un análisis y un inventario preliminar de los materiales existentes para que los supervisores externos y los asociados del sector privado detecten y mitiguen los riesgos de explotación y abusos sexuales.
49. **Medida 12 (pendiente).** El PMA está sometiendo a examen el ciclo de los programas a fin de definir esferas de colaboración con los líderes de las comunidades para fortalecer la identificación, prevención y mitigación de los riesgos de explotación y abusos sexuales. En 2025, tras amplias consultas con los equipos técnicos pertinentes, se elaboró la versión preliminar de un código de conducta para las estructuras de base comunitaria establecidas por el PMA; esa versión se pondrá a prueba y se finalizará en 2026.
- F. **Recomendación 6: Garantizar que la función que el PMA desempeña en las iniciativas interinstitucionales y su contribución a las mismas sean proporcionales a su tamaño y a los medios de que dispone a nivel operacional, con el fin de favorecer la creación de bienes mundiales en materia de protección contra la explotación y los abusos sexuales. (Prioridad: media. Plazo general: cuarto trimestre de 2025. Estado de aplicación: ultimada)**
50. La recomendación 6 consta de dos subrecomendaciones y cuatro medidas. Todas las medidas han sido ultimadas.

Subrecomendación 6.1: Reforzar la función del PMA en esta materia dentro de las asociaciones interinstitucionales mediante la búsqueda de oportunidades para apoyar las redes y los planes de acción interinstitucionales a nivel de los países, y mediante la prestación de apoyo a las actividades acordadas por los equipos de las Naciones Unidas o los equipos humanitarios en los países en el marco de los planes de acción anuales (cuarto trimestre de 2025)

51. **Medida 1 (ultimada).** En su calidad de Paladina de la protección contra la explotación y los abusos sexuales y el acoso sexual para 2024 y 2025, función que le encomendó el Comité Permanente entre Organismos, la Directora Ejecutiva colaboró con los otros líderes que integran el Comité para fortalecer la promoción y fomentar dicha protección, garantizando que estas cuestiones se considerasen de forma sistemática en las operaciones de emergencia. Este aspecto se reforzó más sobre el terreno mediante la colaboración sostenida con los agentes de coordinación en materia de protección contra la explotación y los abusos sexuales en los equipos humanitarios en los países. En la reunión de los máximos responsables de los organismos que integran el Comité celebrada en junio de 2025 tuvo lugar una sesión especial sobre protección contra la explotación y los abusos sexuales y el acoso sexual. De allí surgió un compromiso renovado de mantener esa protección como elemento central del reseteo humanitario. En la reunión celebrada en octubre de 2025, los integrantes del Comité hicieron un balance de los avances logrados con respecto a los compromisos institucionales asumidos en la materia. La Directora Ejecutiva también colaboró con asociados cooperantes y ONG que trabajan sobre el terreno y reconoció el papel decisivo que desempeñan en la eliminación de la explotación y los abusos sexuales. Dentro del PMA, la protección contra la explotación y los abusos sexuales se estableció

²⁰ El artículo XVI del modelo actual de acuerdo con los asociados de reserva se refiere a la prevención de la explotación y los abusos sexuales. Por otra parte, en cuanto son admitidos, a los nuevos asociados y empleados se les da acceso a la página de WeLearn que contiene las [orientaciones iniciales para los asociados de reserva](#), donde pueden encontrar capacitación al respecto, el curso de formación en línea BSAFE y otros materiales relativos al fraude, las cuestiones de ética, la ciberseguridad y las conductas abusivas. Si la urgencia les impide recibir la capacitación antes de ser desplegados, los asociados de reserva deberán realizarla en un plazo de dos semanas después del despliegue. En la página sobre orientación inicial figuran todos los enlaces necesarios a recursos y modelos de informes. Asimismo, se ha digitalizado el [conjunto de herramientas de la iniciativa "Speak up"](#) como recurso para los empleados.

como una responsabilidad de cumplimiento formal para el personal directivo superior en las operaciones en los países, con lo cual se refuerza su importancia en el marco del deber de cuidado del PMA en general²¹.

Subrecomendación 6.2: Sacar provecho de la posición y las oportunidades del PMA dentro de las plataformas de liderazgo mundial (por ejemplo, los módulos de acción agrupada de seguridad alimentaria y medios de subsistencia, logística y telecomunicaciones de emergencia; las asociaciones con el sector privado, y las TBM) para garantizar que la protección contra la explotación y el abuso sexuales forme parte del enfoque adoptado y de las actividades de coordinación... (cuarto trimestre de 2025)

52. **Medidas 2, 3 y 4 (ultimadas).** En el marco de su función de Paladín de la protección contra la explotación y los abusos sexuales y el acoso sexual, que le encomendó el Comité Permanente entre Organismos, el PMA respaldó la identificación y promoción de buenas prácticas en todo el sistema de módulos de acción agrupada, además de la elaboración de directrices y recursos para mitigar los riesgos de explotación y abusos sexuales en el ámbito de la asistencia humanitaria, entre otras cosas, en relación con los programas de TBM. Asimismo, en colaboración con Empowered Aid, trabajó junto a los principales módulos de acción agrupada —entre ellos, los de seguridad alimentaria y medios de vida, refugio, salud, logística y telecomunicaciones de emergencia— en un conjunto de materiales de cartografía y mitigación de los riesgos relativos a la explotación y los abusos sexuales²². Estos materiales son los primeros de su tipo e incluyen herramientas accesibles basadas en datos empíricos que están diseñadas para fortalecer las salvaguardias en todo el sistema y garantizar un acceso a la asistencia que sea seguro y digno. Los materiales fueron avalados por el Comité Permanente entre Organismos en octubre de 2025 y representan un importante paso hacia la rendición de cuentas sobre la protección contra la explotación y los abusos sexuales en todo el sistema. En 2025, la herramienta se puso a prueba en varias operaciones de emergencia, por ejemplo, en la República Democrática del Congo, Myanmar, Somalia y Sudán del Sur²³.

Observaciones y conclusiones

53. Con una tasa de aplicación general cercana al 86 % (al mes de abril de 2026) y tres recomendaciones ultimadas, el PMA avanza según lo previsto en el seguimiento de las recomendaciones derivadas de la evaluación en materia de protección contra la explotación y los abusos sexuales.
54. En 2025, las medidas restantes en virtud de la respuesta de la dirección se referían principalmente a la elaboración de orientaciones operacionales para respaldar la aplicación sistemática en todas las oficinas en los países. Estas medidas se ajustan a las orientaciones institucionales establecidas de conformidad con la Estrategia en materia de protección contra la explotación y los abusos sexuales y el acoso sexual para el período 2026-2029, que ofrece al PMA un marco unificado que engloba las normas, la prevención, la elaboración de información y la intervención en ese ámbito, y se aclaran las responsabilidades de dirección en las distintas funciones.
55. El PMA mantiene su compromiso de integrar plenamente la protección contra la explotación y los abusos sexuales en sus operaciones. Los avances que puedan lograrse en 2026 dependerán de la disponibilidad de una financiación sostenida y adecuada, y el PMA continuará priorizando las medidas de alto impacto.

²¹ Para acceder a información más detallada sobre las actividades de protección contra la explotación y los abusos sexuales en el contexto de la función de Paladín en la materia, consulte el informe titulado *"IASC Championship report 2024-2025"*.

²² Para más información, véase: [Sexual Exploitation and Abuse \(SEA\) Risk Mapping & Mitigation Package for Clusters](#).

²³ Véase el documento titulado *"IASC Championship report 2024-2025"*.

56. La disponibilidad de recursos específicos sigue siendo esencial para cumplir los compromisos en materia de protección contra la explotación y los abusos sexuales sobre el terreno, especialmente a fin de reforzar la capacidad del personal y los asociados para prevenir y mitigar este flagelo, además de facilitar la elaboración de informes y la remisión de los casos a los servicios de ayuda a las víctimas y sobrevivientes. El compromiso del PMA con la protección contra la explotación y los abusos sexuales se mantiene firme. La defensa de la seguridad y la dignidad de las personas que reciben su asistencia es un deber fundamental que guía toda la labor del Programa. El PMA espera con interés mantener el diálogo y la colaboración constructiva para hacer frente a los desafíos y las carencias pendientes de solución.

Lista de siglas

PACE	sistema de evaluación de la actuación profesional y mejora de las competencias
PEP	plan estratégico para el país
TBM	transferencia de base monetaria